REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Panamá, 2 de Julio de 1918

Número 2952

Poder Ejecutivo

imer Designado Encargado del Po-ler Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLA paano Oficial: Residencia Presi-ejal,

de Gobierno y Justicia de la Secretaria de Fo

SOSA n de Gobier 3º.—Casa No. 81.

etario de Reiscio.

ERNESTO T. CEFA. scho-Officiai: Palacio de t-segundo piso, à vanida Cen asa particular: Calle II, Nº

tarlo de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA pacho Oficial: Priació de Gobier o tercer piso: Avenida Central... asa particular: Callego, Nº 38

SULLERMO ANDREVE

pacho Oficial: Edificio de Correcs Telégrafos, segundo piso, Aveni-Central, Pisza de la Independen-a.—Casa particular: Calle 4º Nº 2:

devina A. de Arosemena

ina: Avenida Central, número 13

PERMANENTE

s documentos publicados en la ETA OFICIAL se considerarán oñ-mente comunicados para los efec-egales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZALEZ

AVISO

ila Tesorèria General de la Re-ica se aceptan suscripciones a la sta Oriciali sebre las siguientes à de pago anticipado:

periódico se repartirá a domici-los suscriptores, el mismo dia alida:

i la misma. Oficina y en las res-ivas Administraciones Provincia-de Hacienda se encuentra de la;

Ley 1º de 1909 "sobre reforma-es y judiciales" a B. 0.25 el erem

folleto que contiene en español giés la Ley 19 de 1907, sobre adju-ción de tierras haldias de la Re-ica, a li. 0.25 el ejemplar.

is disposiciones vigentes sobre ad-cación y administración de his-baldias e indultadas, a B.ji.00 el anias.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las margenes del Rio Chagres, a B. 0.75 cada elempiar.

El Tesoraro General de la Republica,

J. M-AZZANGRA.

J. M. Alzamora.

J. M. ALZAMORA

AVISO

A fazón da ryfublcinco centésimos de paloa el ejemplar, se halla de enta en la "l'esoreria Gengra" de la Hepública el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Publico.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-ticia.

DEO. GONZALEZ

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tegoreria Ganeral de la Reoblica se anouentra de ventar la cocerloride las Leyes esperidas por la
samblea factoria en sus sesidires
un y 1913, apriecto de unhaboa.
(0) el sejumpla;
41 Resorero General de la Reptdea,
77 M. ALZAMORA

AVISO

En la Pesoreria General de la República se vende, el afferiamento, Maritmo para el Puerto de Paramá a razón de ventricino centefinos de batioa (B. 0.25) el sjemplare

"El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Secretaria de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las uominas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no seran recibidas sino en las horas de la miana de cada día, y la entrega de las miana de cada día, y la entrega de las mians sec hará en las horas de las mismas sec hará en las horas de las mismas sec hará en las horas de las colores de contra con las colociones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia:

* CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SEURETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SEURBTARIA DE FOMENTO

tesolución mámero es del de Julio de 1918, pola cina se erdena incer el registro de marco en esta esta esta esta en esta polación de esta esta esta esta en esta El Jeramillo Avilés. cruinção número 830 de registro de mar-ca de fábrica.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE ROCAS DES TORO

uadro que demuestra los documentos en-viados por los Alcaides y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civi, durante el mes de Abril de 1913.

... PROVINCIA DE COCLÉ

Cuadro que demarestra, los documentos enviados por los Alenldes, y Carregidores de la República al Registro Central del 18-tado Civil, durante de més de Abril de 1978.

PROVINCIA DE COLOS

TRANSPORTA DE COLOS

TRANSPORTA DE COLOS

TRANSPORTA DE CONTRIBUTA EN PRAGOS DO 10 A A CANADA SE CONTRIBUTA DE LA CANADA DE CONTRIBUTA D

undro que definestra los décumentos en viados pin, los Alcalies, y Corregidores de la República sa Régistro Central del Es-lado Cávil, durpute el mes de Abril, de 1918.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 99 DE 1918 (de 2 de julio)

se declaran insubsistentes unos tos en él Euerpo de Policia Nacio

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

n uso de sus facultades legales, DECRETA;

Articulo ánico Decláranse immbels-tentes los monbriolientos bechos en los señores Lois Hernández R. Carmelo Conte, Lucrecto Caraballo, Horaco Plo-res, José D. Minto y Melchor Gallardo G., Capitan y Subtenientes respectiva-mente del Cuerpo de Policia Nacional,

Dado en Pausus, a los dos días del me de Julio de mil novecientos diez y ocho

Comuniquese y publiquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Cobierno y Justicia, cargado de la Secretaria de Fomento

JUAN B. Sosa.

DECRETO NUMERO 100 DE 1918

(DR 2 DR JULIO) por el cual se hace un nombrami entren propiedad.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 148 de 9 de Septiembre de 1916 fue nombrado Físcal del Circuito de Colón para el período en curso el señor J. J. Echeona;

Que en la Gobernación de la Provincia de Colón hay constancia de que quien

viene ejerciendo dicho puesto desde Mar-zo de 1917 en que tomó posesión, es el señor A. Ricaurte Jaéu;

Que dicho Jaén funciona como Primer Suplente, pues no hay constancia en los libros de esta Secretaria de que haya sido nombrado Fiscal en propiedad;

Que la separación indefinida del Prin-cipal Echeona, le tha hecho "perder let puesto,

Artículo único. Nómbrase Fiscal del Circuito de Colón por lo que falta del periodo en curso, al señor Raúl Herrera Guardía.

Dado en Panamá, a los dos días del nes de Julio de mil novecientos diez echo,

Comuniquese y publiquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaria de Fomento,

Juan B. Soşa.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 96 DE 1918 (DE 2 DE JULIO)

por el cual se dictan varias disposiciones relaci-nadas con la Escuelo Normal de Apstitutores. El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Articulo 1º Créase un let. año C. en la Escuela Normal de Institutoras y nóm-branse los signientes Profesores para al mismo año, agi:

De Castellano, 6 horas, a la señora la-lia N. de Urriola. De Matemáticas, 6 horas, a la señorita Berta Alicia Arosemeno.

A. Ge Urroia.

De Cencias Naturales 2 dorras, a la sectora Débora H. de Ayala.

De Caligrafía, 2 horas, a la sectorita lastel Herrera Q.

De Geografia, 3 horss, 2 la señorita Hida Campodonica: De Historia, 2 horas, a la señorita Eli-da Campodonico:

De Inglés, 3 horas, a la señorita María Luisa Remón. De Religión, 1 hora, al Presbitero Jo-se Manuel Quirós.

De Canto, 2 horas, a la señorita Nico lle Garay.

De Economía Doméstica, 1 hora; a la eñora Augélica de Patterson.

De Dibujo, 4 horas, a la sefiorita Ma-De Giunasia, 2 horas, a la señorita Ernestina Sucre.

De Labores, 5 horas, a la señorita Vir-ginia Becerra

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Blida Campodónico, Profesora de Histo-ria, con dos horas de clase, en el 1 año. B de la Escuela Normal de Instituto-

Artículo 3º Nómbrase al señor Eligio Ocaña V., Profesor de Matemáticas en los años III y IV de la Escuela Normal

8500

GACETA OFICIAL

de Institutoras, con 5 horas de clase se-manales.

Artículo 4º Nómbrase a la señorita Virginia Becerra, Profesora Interna de la Escuela Normal de Institutoras.

Artículo 5º Nómbrase al señor Salva-dor Cano, Portero de la Escuela Normal de Institutoras, con derecho a sueldo desde el día en que comenzó a servir.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a dos de Julio de nil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREYE.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 47

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E Jaramillo Avilés

República de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaria de Fomento.—Sección de Patentes y Marcas.—Resolución número 47.—Panama, 2 de Julio de 1918.

ma, 2 de Julio de 1918.

En escrito de feela 28 de Noviembre del año próximo pada el señor E; Jaramilio Ayuldes el espelende el pende de la comparta del comparta de la comparta de la comparta del comparta de la comparta del comparta de la comparta de la comparta de la comparta de la comparta del comparta de la comparta del comparta del comparta del comparta de la comparta del comparta de la comparta de la comparta de la comparta del c

La marca consiste:

En la palabra GENESIS, usada ge-neralmente en la forma que represen-tan los facsimiles adjuntos.

Teniendo en cuenta:

Teniendo en cuenta;
Que la solicitud due presentada junto con los comprobantes de haber sido
satisfechos los derechos fiscales, tanto
tos del registro como los de publicación en la Gaorra Oprorar de la
ción en la Gaorra Oprorar de la
culturida gon se ha presentado debida
mente auténtico, el comprobatte de
laber aido registrada la marca en el
país de su origen; que se haber aido registrada la marca en el
país de su origen; que se haber aido en este Despacho cuatro marbetes y un clisé de la marca; que el se
for E. Jaramillo Avilés ha presentado el poder que lo acredita para actuar en este asunto; y por ditimo, que
la primera públicación de la solicitud
la parece en la GAORTA OFIGIAL número 2810 correspondiente al 2 de Febrero de 1918, fecha desde la cual ha
transcurrido más de noventa dias sin
transcurrido más de noventa dias sin
que se haya presentado oposición alguna en contrario al registro de la
marca de que se trata, por tanto,
se resurive:

SE RESURLVE

SE RESURIVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho méj to, la cual sólo podrá ser usada en Z territorio de la República de Panama, por Manuel Gómez, domiciliado en la ciudad de la Habana, República de Ouba.

Expidase el Certificado correspon-diente y archivese el expediente res-pectivo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CIRO L URRIOTA

El Secretario de Gobierno y Justi-cia, encargado del Despacho de Fo-mento, JUAN B. SOSA.

Secretaria de Fomento.—Sección de Patentes y Marcas.—Panamá, Julio 2 de 1918.

2 de 1918.

En esta fecha, y bajo el número 363, expedi el Certificado a que esta Resolución se reflere.

. El Jefe de la Sección,

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 363 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Julio 2 de 1918.— Caduca: Julio 2 de 1928.

CIRO L. URRIOLA,

Primer Designado, Encargado del Poder Eje-eutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-terla, bajo la responsabilidad del in-teresado, y dejando a salvo derechos

de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 47 de, esta misma fechana, una marca de fábrica del señor Manuel Gómez, de la Habana, Cuba, para aguardiente, ron, alcohol, vinare, vinos y licores que se elaboran o fabrican en la Habana, República de Cuba, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, dedude asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presen-tada el día 26 de Noviembre de 1917 en la forma determinada por la ley, y

publicada en el número 2840 de la GA-OFICIAL, correspondiente al 2 de Febrero de 1918. Panamá, a dos de Julio de mil no-vecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. Sosa.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA: La marca consiste en la palabra, GENESIS.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1918.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS V CORREGIMENTOS		Curc	NES DE	NACIMIE	NTOS	PARTES DE MATRI-	PARTES DE DEFUNCIÓN				VEC	
BOCAS DEL TORO. 2 5 2 6 2 4 5 6 1	DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Var	ones	Muj	eres	District Control	said	ores	ones	eres	ones	jerek
BOCAS DEL TORO. 2 5 2 6 4		Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales	Civiles	May	Жеп	Vare	Muj	Væ	W.
Sala Grande	Bocas del Toro	2		2	6	2	4	-3	6	1		
Socas del Drago 1 S 4 1	hanguinolasla Grande		í		1 5			ï	٠	1		#. .
loca Torito.	locas del Drago			3.1	Was direction of	100 mg	5		4	1'0		Carlo
alovebora and Word Point	oca Toritoocoa Plum Point						100	a Carrie	100	1.00		
nnia Pelia 1 1 inia Pelia ini Pelia ini Pelia ini Creek inicamola ini Pelia	alovébora						SPINE SECTION	100000	me 51 5 05 2	7.25	Part Control of the Control	1000
ricamola usabito. Ingirante.	unta Peñaish Creek,				1							200 GC
	ricamolauabito		Same and									100
Totales 3 8 4 16 2 10 4 11 3	-								ξ.,	7		-

Panamá, 30 de Abril de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1918.

PROVINCIA DE COCLÉ.

	The state of the s			PARTES DE MATRIMO-	Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD		
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Var	ones	Muj	jeres	NIOS	ores	ores	990	res	nes	res
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales	Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mnjeres
ENONOMÉ	4	5	. 5	3							
				100000					15.		
añayeraluerto Gagooclé		l			#					30000	
nelé.	1 ,						ļ	ļ			3.
iclé jonal o Grande	ļ										
io Grande											
na hrd					1				4		
											100
i Pintada			40.1	1		4		2	∄ 2		b
Harino	. 2	1	3	3							
				2000		·				46.3	1, 4
	. #		1000	The second second					l	1200	W.
edras Gordas		4		. 5		2	1	1	2		1.5
							1	J	1	100	
				.1					49-14		5579
1.772.114		. 1	1			I	10.5559			1 2 2 3 6	
nd_ 1	the second second	1	Annual Control			Maria Carro	Contract to	The state	83.44		
						3.0	34.50	1	100		100
fo Trate		1.74/100	7.5			1	CHARLES SEVE			1. 62.00	100
arica fo Hato	1	4	3	1 3	1	1 1	2	2	1		
						ii.		CROST CA			1
natia		S 10 10 1 2.	F-10-7		8	Per . 334	0.00	9 . 90.	× 2	8	100
Kobie				8-8	9	N.	135 ()	100	10	10.5	
cri ATÀ		2	1	3	4	100	11.04.0		1500	10000	400
apellania			10.00	1000	# 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				1.4.4		100
슬픈 그들은 가장이 아름다면서가 되었다고 하지 않다. 그런 아이를 보고 있는 그렇다는 것이 없었다.	9	. Programme to the state of the		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	# 11 CONT - 15 TO	H		4	the street	Bearing Same	100
UZA		1		157				'r' '' ''	1		1.
oza		T				1111	4.5	10.00		11.	• •
i Paimai			1131.0				4	1300	1		1
	1			-		-		-	-		
교회의 집이 문명하 <u>면</u> 의 회원들에 보고 모습하다면	7	1		12				1		1	1
Totales	-1 7	17	12	18	#	. 1 7	3	5	1 5	0.222	4

Panamá, 30 de Abril de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

			A Corresidore	
			de Abril de 19	

Provincia de Colón.

	Спро	NES DE	NACIMIE	INTOS	Partes de Matri-	PART	ES DE	Defu	101014	Act	S DE
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Var	ones	Mu	jeres	MONIOS	res	ses	nes	res	nes	res
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales	Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Món	16	20	16	. 14	1	9	19	20	8		
ca Grande	100					100		100		ALC: N	
ajagual	# · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			L.,			3	ii.	2		
AGRES. Encantada		2					i		1		[
garto				12:37				ļ			11.50
ña. Ind				3			2 3	i i	i i		
INOSO					ļ	1	3	4			
lé del Norte			i i	31				4	$M_{\rm p} \otimes \zeta$		
0				3	1		···i		1	ļ	1
1.4	1	1	11.778.0			2.5		Sec. 5		1.3	1
***	j	. 1					2	- 2	1.		1000
(houe)	1::::		1	1:::::	1	2		. 1	l'i	1	17.44
in.		. 1	1			1	. 3	1	3	1	1
abra.	i i	1		i		i i	2	l'i	``` ` ``	I	1. 2.3
art take											
ja kajel485	1	1				1					1
hio rife	1									4	4
V1/4.0,985		1	10.50	1				Simple			1.00
4.00		4500			17.00	1					
	- 19	30	19	24	4	14	36	31	19	 .	

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

contrata los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Re-cisco Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1918.

Provincia de Chiriqui.

	• Curo	CUPONES DE NACIMIENTOS			PARTES DE MATRI-	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
STRITOS Y DELEGIMENTOS	Var	ones	Мц	eres	MONIOS	ores	ores	nes	res	nes	3168
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales	Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	7	15	8	10		7	3	5	5		
ent (Certain American	1 2	1 8	2 3	13							
							ļ::		 		
la de la constitución de la cons	4	9	- 4	17.9	2	9	2	6	5		
4	i i	4		2							
Pra											
W Agerta											
Andre Carrier Control	[:::::		3	4							
erilof).											
Service Processing		1	1			2	3	1	4		10111
f. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	l i	····;₃	l i	2			†::::				
Description	1 1	4	i	i i	100000	i i	¥.	li	Ιï		
f., [1883]	1	ļ		1							
ofales	20	49	24	43	2	20	9	13	16		ļ

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

OURTE SUPREMA DE JUSTICIA

RELACION

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Junio de 1918.

de junio de 1918.

The Donard Carlos les creatyo de la tarde del dia veintinueve de Junio de mil novecientos diez y ocho, no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor. Secretario de Gobierno y Insticia ul el señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial vigente, el suscrito Presidente procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios habito durante el mes.

Presentados y examindos los libros se obtuvo el resultado signiente:

Negocios pendientes de la visi- ta anterior, civiles	120
Negocios pendientes de la visita anterior criminales.	39 39
Repartidos en el nies civiles	39
« « « criminales».	4;
	94

De los cuales han sido despa-

chados			· .
Civil	es,	 	-39
Crin	inales	 	41 8
			16
2.0			West State

Quedan en curso para Julio: Civiles...... 114

1	
ÿ,	Criminales
9	
ŝ	Paralizados por falta de
9	Tatativados bor rarte de
3	gestión, civiles
	Los negocios de que ha conocido

Los negocios de que Corte se distribuyen así: Magistrado Fábrega... 56

Herrera L. . 34 Lombardi... 34 Quintero C. 46 Urrutia D... 70

El estado de ellos se expresa e pectiva relación del Secretario, miendo es como sigue:

MAGISTRADO FÁBREGA.

Negocios civiles. Autos y providencias.

Sust	tancian	iose			
a Al c	lespach	o para	fallar		. 9
	proyec				X 5 1
					4.26
	a resol·	ver u	a 150	onarr	
ración		0.001.21.00	100	\$3. GES	

Susta	nciind	lose.		
Alde	spache	para	fallar.	1
			resoluci	
			alta de	
ión 🧀			t	
Desp	achado	s		
Desp	acnado	15.		17

D	e conoci	mient	o en ú	nica	
		ıstanç	ia.		
61.4	espacho	mara	fallar		
, ar o	200	STAN SEC.	100		
94.4	Sala	de A	cuerdo		
Des	oachado	9			. 1

Negociós criminales. Autos y providencias.

Sustanciá	ndose		100	
Al despac				
Despacha	шоь	9.0	100	
	Sente	icias.		

Sustanciándose	 . 3
Al despacho pa	
Con proyecto d	
Despachados	 1 56
	200 Television

Pasan 56

8502	
Vienen	. 5
Magistrado Herrera L.	
Negocios civiles.	
Aulos y providencias.	
Para notificar el fallo de la	2
Corre	2
Sentencias. Sustanciándose	4
Al despacho para fallar	4
Para potificar la sentencia	2
De conocimiento en única	
inslancia.	
Suspendido a petición de las partes	
Sustanciándose	
Negocios criminales.	
Autos y providencias. Al despacho para fallar 2	
Con provecto de resolución 1	
Despachados	
Sustanciándose 2	
Al despacho para fallar 1	
Despachados	34
MAGISTRADO LOMBARDI. Negocios civiles.	
Autos y providencias.	
Sustanciándose 1	
Sustanciándose	
Despachados	
Sentenciae.	
Sustanciándose	
Paralizados por falta de ges-	
Despachados5	35.
De conocimiento en única instancia.	
Sustanciándose 2	
Negocios criminales.	
Autos y providencias.	
Sustanciándose*	4
Sentencids.	
Sustanciáudose	4 .
Magistrado Quintero C.	1
Negocios civiles.	1
Autos y providencias.	1
Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución 1	b
Despachados	
Sentencias.	34
Sustanciándose	J
Al despacho para fallar 2 Con proyecto de resolución 7	la bi
Despachados 8	000
De conocimiento en única instancia,	de
Para remitir a la Asamblea 1	es
Sala de Acuerdo.	ex de
Con proyecto de resolución 1	de
Despachados	9 0
Autos y providencias.	cir
Sustanciandose 1	Oe
Al Gespacho para fallar 1	cor
Despachados	Cie:
Pasan	cin

		GACETA	· oficial
5	Vienen	2 4 46	El señor l con domicilio el Javillo) de pante de ese l cante, y auno labrada o sea su detentador ánimo de ser
	Negocios civiles. Autos y providencias. Sastanciándose. Al despacho para fallar. Para resolver una solicitud veconsideración. Con proyecto de resolución. En espera de los antecedente Paralizados por falta de getión. Despachados.	3 le 1 4 s. 3	Al señor To traslado de qu Código Judicia Demando por Código, que, Torm y de qu recho al bien vacante, lo di que por ello que se refiere Código Judicia
	Sentencias. Sustanciándose. Al despacho para fallar. Con proyecto de resoucción. Para notificar la sentenciproferida. Despachados. De conocimiento en única instancia.	. 2 . 8 . 6 . 1 . 2	Panamá, Ab Y para los del Código Ju edicto en luga y por el térmir de hoy veinte de a las diez de copia de él al cación.
1	Sustanciándose. Al despacho para fallar. Sula de Acuerdo. Suspendido a petición de las artes. Negocios criminales. Autos y providencias.	. 2	El Juez Prin El Secretario
	Sustanciándose. Con proyecto de resolución. Despachados. * Sentencias. Sustanciándose. Al despacho para fallar. Con proyecto de resolución. Despachados.	6 1 1 5 70	RDICTO El Juez Primes por el presente se crean con o muebles que a denunciados co
	Se extiende la presente diliger constancia. El Presidente de la Corte Supr sticia,	240 ncia pa-	Manuel Salazar pertenecieron a Chong, para que érmino de tres cho derecho en que se ha incoad Dichos bienes
	JUAN LOMB. El Secretario,	i c	Una casa de n le dos pisos, un úmero 4, manza

Dichos bienes son: M. A. Grimaldo B. AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito le Panamá, al público,

HACE SARER

Que el señor Manuel Antonio Noriega a hecho la siguiente demanda de bien acante;

Señor Juez 2º del Circuito

Fundándome en los artículos 360 y 61 del Código Civil y 1432 a 1441 del udicial, yo, Manuel A. Noriega, mayor, on domicilio en la casa número 12, de a Avenida (Bi de esta ciudad y fialando en mi propio actualmente de conciono bien sin dueño aparente o conociono co sea vacante) in lote die terreno bicado en el Barrio de Calidonia de sta capital, así:

sta capital, asi:

Linda o limita por el Norte, en una
ttensión de cincuenta metros noventa
celmetros (50 m. 90 dm.) con bodegas
el señor Francisco Arias P.; por el
gran i gual atración a la anterior,
m solar del señarensión a la anterior,
m solar del señarensión cor tres metros
necenta decimetros (50 dm.) con
cuenta decimetros (50 dm.) con
crenos de la eExposición / y por el
sete, en una extensión de cuatro
este, en una extensión de cuatro
se
sen una decimetros (4m. 90 dm.)
n la calle de Calidonia.

El señor Francisco Torm, mayor y con domicilio en la Avenida Norte-(en el Javillo) de esta población, es ceupante de ese lote denunciado, como varcante, y aunque en él feine una parte labrada o sea con casa edificada, no es su detentador pórque no lo ocupa con animo de ser su señor y dueño.

Al señor Torm precede, pues, darle el traslado de que trata el artículo 1434 del Código Judicial.

Congo Juaciai.

Demando pués, cri uso del derecho otorgado por el artículo 1432 de ese Código, que, con audiencia del señor Torm y de quienes se creyeren con derecho al bien denunciado por mí cômo vacante, lo declare usted tal, así como que por ello quedo yo con el derecho a que se refere el artículo 1440 del propio Código Judicial contra el Municipio.

Panamá, Abril 19 de 1918.

M. A. Noriega.

Y para los efectos del artículo 1433 del Código Judicial se fia el presente edicto en lugar público de la Secretaria y por el término de tres meses a contar de hoy veinte de Mayo del corrente año, a las diez de la mañana, exiregando copia de él al interesado para su publicación.

El Juez Primero del Circuito,

E. Fernández Jaén.

El Secretario interino,

A. E. Nicolan

EDICTO EMPLAZATORIO El Juez Primero del Circuito de Colón,

por el presente emplaza a todos los que se crean con dencho a los bienes inmuebles que comunición se detallan, denunciados con entre por luau Manuel Salazar, y que enten por luau Manuel Salazar, y que enten por luau pertenecieron al fundo, saládros del termino de tres meses a hacer valer dichor de con la respectiva demanda que se ha incoado en este tribunal.

Una casa de madera y techo de zine, de dos pisos, ubicada en el medio lote número 4, manzana 28 del plano del Renorma esta cindad, valorada en el catastro de la propiedad en la suma de B. 5.000.00 y cuyos linderos son: "Por el Norte, calle 8º; por el Sur, el otro medio lote número 4 de la misma manzana; por el Rite, el lote número 3 y casa de propiedad de J. Alexander, y por el Ossee; lote número 3 y casa de propiedad de Alejandro Viafora.

La mitad de una casa de concreto de

Alcjandro Viafora.

La mitad de una casa de concreto: de dos pisos y techo de zinc, ubicada en el lote número 5, manzana diez y ocho del piano del Ferrocarril para esta cindad, casa que posee en comunidad el difundo Wim Chong Kee, por partes iguales y que está valorada en B. 7000.00, según el respectivo catastro. Sus linderos son: Norte, calle 7º por el Sur, la otra mitad del lote número 5, manzana 19; por el Ste, lote número 5, seas de propiedad del señor Rubén S. Arcia y por el Oeste, lote número 6 y casa de propiedad del señor Rubén S. Arcia y por el Oeste, lote número 6 y casa de propiedad del señor Rubén S. Arcia y por el Oeste, lote número 6 y casa de propiedad del señoria Maria Donini.

Por tanto, y de acuerdo con lo dis-puesto en el artículo 1433 del Código Ja-dicial se fija este edicto en lugar visibie de la Secretaría por el término de tres meses y se entrega copia de da al intere-sado para su fijación en parajes públicos y publicación: por una vez cada mes en la GACENA OFICIAL.

Colón, 7 de Mayo de 1918.

J. M. PINILLA URRUTIA.

R. Herrera Gr Secretario.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de le Santos,

EACE SARER:

Out e' seiler Liberato Montenegro ha sol gesene Lespacho ei Studi de projected grativio, de un lote de tere-no de los conunces e indultados, la cual ha vido atocojula por estar conforme las disposiciones legales vigentes y dice así;

Señor asministrados de Tierras Baldías e Indutadas.

E. S. D.

Las Tables, Nation Rogado per Lui-no sabe firmar

Roman Dlag BA V pare les efectes arricults to der Código Fia al se fin i présente por el término san ado e inspresente de este Dépach en l'acceptables, se 25 de Ju-nio de 1918, a les 5 p

El Administration . Corres,

ANT IN DECRESOR.

El Secretario

rrutic B.

El Juez 5 ... in ... Cir s of de Colling

Poržei p sure Besty of a so por res of Do-density dringens Correr A. trinia dies hiciare segli justices kom

Part per series of the series level a secondaria tion by the fi-tion by the secondaria in y each serial sets admitted to the sets admitted to the

El Secretario

6 vs. 5

impicuta Na

BESTATION DEST.